



Resolución Jefatural N°00226-2011-INIA

Lima, 28 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis depuración de la información contable;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que los titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable e informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a que hace referencia el considerando anterior estará constituido por el Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Logística, y por el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de vedor;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde disponer la creación del Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para los fines a que se contrae la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el mismo que está conformado por los siguientes funcionarios:

- El Director de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
 - El Jefe de la Oficina de Contabilidad
 - El Jefe de la Oficina de Tesorería.
 - El Jefe de la Oficina de Logística.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor.

Artículo 2º .- El Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria, Constituido por el Artículo 1º de la presente Resolución actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público” aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y demás normas que emita la Dirección Nacional de Contaduría Pública.

Artículo 3º .- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFA
FIDELINA DIAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria